

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 33 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 07 JUL. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 219, de fecha 30JUN2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 12 de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*Planificación Stand de apoyo a PYMES*” organizada por don Alfredo Alister a realizarse el día 08JUL2022, en la comuna de en la localidad de Barros Arana comuna de Teodoro Schmidt, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

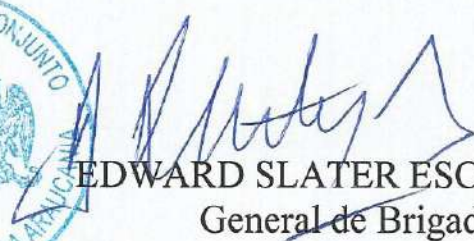
RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Planificación Stand de apoyo a PYMES*” organizada por don Alfredo Alister a realizarse el día 08JUL2022, en la comuna de en la localidad de Barros Arana comuna de Teodoro Schmidt, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 9)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Daniel Aguilar Arévalo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de “La Araucanía”

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Alfredo Alister
 2. Delegación Presidencial Regional Araucanía(C/I)
 3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPDAA

R8041 P. MANDO DESMÑA8., SG2. FUENTES SANDOVAL, MARCO

De: Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>
Enviado el: jueves, 7 de julio de 2022 9:21
Para: jdn.raucania@ejercito.cl; jdn.raucania@gmail.com
CC: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf; Natalia Nesbet Reus
Asunto: SOLICITA RESOLUCIÓN EXENTA
Datos adjuntos: Informe Factibilidad N°12 Stan apoyo pymes (Barros Arana).pdf

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°12 de la Prefectura Cautín N°22, 4ta. Comisaria Nueva Imperial

Actividad: Solicita autorización cierre de calles por actividad CECOSF Barros Arana, Comuna de Teodoro Schmidt
Día: 08.07.2022

Horario: Desde 09:30 a las 15:00 hrs.

Datos del solicitante: Sr. Baldomero Santos Vidal
Correo electrónico: cecosfbarrosarana@gmail.com
Fono: +56996444124

Se solicita remitir por este mismo medio, copia de Resolución Exenta
Muchas gracias, saluda atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo Jurídico Unidad Administrativa-Judicial
Delegación presidencial Región de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968208

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Cierre de calle con motivo de la "Planificación Stand Apoyo a Pymes".
b) Fecha de realización	:	08 de julio del 2022
c) Hora de inicio	:	09:00 horas
d) Hora de término	:	15:00 horas
e) Duración de la actividad	:	06 horas
f) Cantidad de participantes	:	100 personas aprox.
g) Responsable de la actividad	:	Alfredo Alister, fono 9 96444124
h) Fecha ingreso solicitud	:	30.06.2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Calle Dos Sur, entre calle Uno Poniente y calle Uno Oriente.
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	No hay.
d) Oradores	:	No hay.
e) Lugares de perifoneo	:	No hay.
f) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Cierre de calle con motivo de la realización de una actividad del CECOSF de Barros Arana que se enmarca en el cumplimiento del objetivo de "Incluir abiertamente una participación activa e inclusiva de la personas del equipo de salud y grupos sociales del territorio".

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Actividad abierta a la Comunidad.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Comúnmente se registran actividades de esta índole, no registrándose incidentes.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Se deberá mantener cerrada la calle Dos Sur, entre calle Uno Poniente y calle Uno Oriente, durante todo el desarrollo de la actividad, lo cual no afectaría a los vehículos que transitan por el sector ya que existen vías alternativas a utilizar.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- En caso se autorice la actividad, la organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas, además deberá solicitar para el cierre de las calles vallas de contención para aislar el perímetro.

3.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

4.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía.**

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, para los mismos participantes del evento y el público en general.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad el día 08.07.2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 04 de julio del 2022.

FIRMA ADMINISTRATIVA:

JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTÍN
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA

GONZALO A. MORALES ARANEDA
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS



MIGUEL EDUARDO OCHOA VIDELA
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)



ORD.: Nº 0894

ANT.: NO HAY.

MAT.: Solicitud autorización cierre de calles por actividad CECOSF Barros Arana, comuna Teodoro Schmidt.

Teodoro Schmidt, 24 JUN 2022

A : SR. RAÚL ALLARD SOTO
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL

DE : SR. BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE COMUNA TEODORO SCHMIDT

A través del presente documento, saludo cordialmente a Ud., y me permito solicitar autorización del Cierre de Calle para la realización de Actividad del CECOSF de Barros Arana que se enmarca en el cumplimiento del objetivo de "Incluir abiertamente una participación activa e Inclusiva de las personas del equipo de salud y grupos sociales del territorio", de acuerdo al acuerdo "Planificación Stand Apoyo a Pymes"; a realizarse el 08 de Julio de 2022, desde las 09:30 a las 15:00 hrs.

Las calles a cerrar serán:

1.- Calle 2 Sur entre 1 Poniente y 1 Oriente.

El encargado de la actividad es el Coordinador del CECOSF de Barros Arana, Sr. Alfredo Allster, contacto: cecosfbarrosarana@gmail.com , teléfono: +56996444124.

Esperando su atención y colaboración en esta gestión.

Saluda atentamente a Ud.

"Por orden del alcalde se emite F.N° 911 del 03.06.2022.



LUIS MIGUEL QUILAQUEO ALARCON
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LMQA/mmr.
c.c. Indicada
Arch. Secplac.
Arch. Of. Partes

IDDOC: 231788